

## ADDENDUM

En el marco del acuerdo entre la Universidad de ULM y la Universidad de Chile, de fecha Diciembre 1992.

Testimonio:

1. Considerando que la Universidad de ULM Facultad de Medicina tiene especial interés en colaborar y dar asistencia a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile,
2. Considerando que sería de mutuo beneficio establecer un programa de colaboración entre las partes para perfeccionar contribuciones al desarrollo de programas educacionales y científicos de cada parte.

Ahora, en este sentido, las partes convienen lo siguiente:

- 1) Ambas instituciones deciden realizar esfuerzos para: a) Intercambio de personal académico para enseñar, investigar o ambos. b) Entrenamiento de académicos jóvenes. c) Organización conjunta de seminarios y conferencias. d) Programas de intercambio académico: y e) Desarrollo conjunto de investigación y publicaciones.
- 2) Para ejecutar los objetivos descritos, las partes elaborarán programas anuales de actividades, que deberán ser aprobados por ambas Facultades.
- 3) Las partes designarán un Coordinador que será responsable por los aspectos académicos y administrativos del acuerdo.
- 4) Las partes seleccionarán a los participantes y proyectos sobre la base de la excelencia académica y científica.


5) Las partes evaluarán, a intervalos regulares los logros de las actividades colaborativas, para determinar la continuación del convenio.

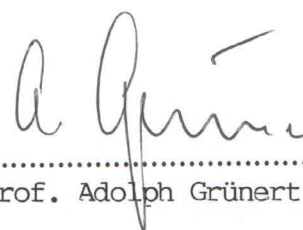
6) Las dos Facultades convienen que desarrollarán sus mejores esfuerzos para obtener fondos para las actividades que mutuamente convengan. Los académicos jóvenes seleccionados para participar en el programa de intercambio académico serán estimulados para optar a las becas ofrecidas por la Fundación Von Humboldt.

7) Este convenio empezará a regir a la fecha de su firma y será indefinido. Podrá dársele término por cada una de las partes en cualquier momento durante su vigencia, comunicando con 90 días de anticipación a su conclusión.

8) Este convenio se suscribe en 4 copias, dos para cada parte.

En testimonio, las partes han alcanzado este acuerdo en el día y año que se indica mas abajo.

  
.....  
Prof. Dr. Jorge Las Heras  
Decano

  
.....  
Prof. Adolph Grünert



Noviembre 18, 1999.

RESOLUCION N° 1148

SANTIAGO, 22 NOV. 1999

VISTOS:

El convenio celebrado el año 1992 entre la Universidad de Chile y la Universidad de Ulm, Alemania, las necesidades del servicio y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 153 de 1981, artículos 23 a 26,

RESUELVO:

1° Designase al Dr. Alberto Acevedo Fagalde como Coordinador de la Facultad de Medicina en las actividades del convenio aludido.

2° El ejercicio de las funciones aludidas, deberá desarrollarse en coordinación a su vez con la Dirección Académica y la Oficina de Asuntos Internacionales de la Facultad, a las que informará trimestralmente.

ANOTESE, COMUNIQUESE.



PROF. DRA. COLOMBA NORERO VODNIZZA  
Vicedecana  
Facultad de Medicina Universidad de Chile



PROF. DR. JORGE LAS HERAS BONETTO  
Decano  
Facultad de Medicina Universidad de Chile

c.c. Directora Académica Facultad de Medicina  
Directora Asuntos Internacionales  
Interesado

JLHB/MASS/esm.